	Tipo de documento: Política		VERSIÓN
 Asociación Colombiana	Macroproceso: Apoyo		03
de Ciudades Capitales	Proceso: Gestión Humana		Vigente a
	Título: Política de Seguridad y Salud en el Trabajo	Código: MA-GH-PLT-02	partir de: 31/01/2022

POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Proceso: Gestión Humana

LUZ MARÍA ZAPATA ZAPATA — Directora Ejecutiva

EMILIO RUEDA LÓPEZ — Secretario General

CARLOS ENRIQUE GARZÓN GÓMEZ — Coordinador de Gestión Humana



	Tipo de documento: Política		VERSIÓN	
	Macroproceso: Apoyo		03	
5	Proceso: Gestión Humana		Vigente a	
	The land of the la	Código:	partir de:	
	Título: Política de Gestión Humana	MA-GH-PLT-01	31/01/2022	

Contenido

1.	OBJ	IETIVO	3
2.	ALC	CANCE	3
3.	NO	RMATIVIDAD	3
4.	DEF	FINICIONES	4
5.	COI	NTENIDO DEL DOCUMENTO	5
5	5.1	Política de Seguridad y Salud en el Trabajo:	5
	5.2	Objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo	5
6.	RES	PONSABLE DEL DOCUMENTO	6
7.	COI	NTROL DE CAMBIOS	6
8.	FIRI	MAS	6



Tipo de documento: Política		VERSIÓN
Macroproceso: Apoyo		03
Proceso: Gestión Humana		Vigente a
Título: Política de Gestión Humana	Código: MA-GH-PLT-01	partir de: 31/01/2022

1. OBJETIVO

Definir y establecer las directrices y estrategias y para el diseño e implementación del sistema de seguridad y salud en el trabajo de la Asociación Colombiana de Ciudades Capitales - ASOCAPITALES, que permita prevenir las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores.

2. ALCANCE

El alcance de la política se centra en el diseño, implementación y seguimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo para los colaboradores de la Asociación Colombiana de Ciudades Capitales.

3. NORMATIVIDAD

Ley 09 de 1979: Por la cual se dictan medidas sanitarias. Título III Salud Ocupacional

Resolución 1016 de 1989 Ministerio de Trabajo y Seguridad Social: Por la cual se reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores en el país.

Decreto 1295 de 1994: Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales.

Ley 1523 de 2012: Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones.

Decreto 1072 de 2015: Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo. Capítulo 6: Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en Trabajo



Tipo de documento: Política Macroproceso: Apoyo		VERSIÓN	
		03	
Proceso: Gestión Humana		Vigente a	
Título: Política de Gestión Humana	Código: MA-GH-PLT-01	partir de: 31/01/2022	

Resolución 312 de 2019 Ministerio de Trabajo: Por el cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Reglamento Interno de Trabajo de la Asociación Colombiana de Ciudades Capitales

4. DEFINICIONES

Accidente: evento o interrupción repentina no planeada de una actividad que da lugar a muerte, lesión, daño u otra pérdida a las personas, a la propiedad, al ambiente, a la calidad o pérdida en el proceso.

Promoción y Prevención: Proceso para proporcionar a las poblaciones los medios necesarios para mejorar la salud y ejercer un mayor control sobre la misma, mediante la intervención de los determinantes de la salud. Esto se desarrolla fundamentalmente a través de la creación de ambientes favorables a la salud, fortalecimiento de la participación, desarrollo de actitudes personales saludables, entre otras; por sus características la promoción de la salud supone una acción interdisciplinaria e intersectorial que hace posible la transformación de las condiciones de salud.

Condiciones de Salud: El conjunto de variables objetivas y de auto reporte de condiciones fisiológicas, psicológicas y socioculturales que determinan el perfii sociodemográfico y de morbilidad de la población trabajadora.

Enfermedad Laboral: Es enfermedad laboral la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. El Gobierno Nacional, determinará, en forma periódica, las enfermedades que se consideran como laborales y en los casos en que una enfermedad no figure en la tabla de enfermedades laborales, pero se demuestre la relación de causalidad con los factores de riesgo ocupacional serán reconocidas como enfermedad laboral, conforme lo establecido en las normas legales vigentes.



Tipo de documento: Política		VERSIÓN	
Macroproceso: Apoyo		03	
Proceso: Gestión Humana		Vigente a	
-6.7 - 10. L C 10. C	Código:	partir de:	
Título: Política de Gestión Humana	MA-GH-PLT-01	31/01/2022	

Gestión del Riesgo: Enfoque estructurado que abarca desde la identificación de los riesgos, análisis de probabilidades e impactos, definición de controles, de planes de tratamiento, seguimiento y control por parte de cada uno de los niveles, nacional, regional y zonal, a través de los líderes y responsables de procesos, así como de cada colaborador del ICBF para garantizar el logro de los objetivos misionales.

Incidente: Suceso o sucesos relacionados con el trabajo en el cual ocurre o podría haber ocurrido un daño o deterioro de la salud (sin tener en cuenta la gravedad), o una fatalidad.

Seguridad y salud en el trabajo: aquella disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.

5. CONTENIDO DEL DOCUMENTO

5.1 Política de Seguridad y Salud en el Trabajo:

En la Asociación Colombiana de Ciudades Capitales estamos comprometidos con la implementación del sistema de seguridad y salud en el trabajo de todos nuestros colaboradores, encaminados en la prevención de incidentes, accidentes y enfermedades laborales, a través de la identificación de peligros, valoración de riesgos, determinación de controles y preparación y respuesta ante emergencias, respondiendo a las necesidades de nuestros colaboradores, así como los requisitos legales aplicables contribuyendo a la mejora continua en la gestión y desempeño del sistema.

5.2 Objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo

1. Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos y establecer los respectivos controles.



Γ ipo de documento : Política		VERSIÓN
Macroproceso: Apoyo		03
Proceso: Gestión Humana		Vigente a
Título: Política de Gestión Humana	Código: MA-GH-PLT-01	partir de: 31/01/2022

- 2. Proteger la seguridad y salud de todos los colaboradores, mediante la mejora continua del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.
- 3. Cumplir la normatividad nacional vigente aplicable en materia de riesgos laborales

6. RESPONSABLE DEL DOCUMENTO

El Coordinador de Gestión Humana de la Asociación Colombiana de Ciudades Capitales

7. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS CAMBIOS	FECHA
01	Documento Nuevo	20/01/2016
02	Actualización frente al Decreto 1072 de 2015	26/10/2020
03	Ajuste de la política de acuerdo con el modelo de documento del Sistema de Gestión de Calidad	31/01/2022

8. FIRMAS

Carlos Enrique Garzón Gómez Coordinador de Gestión Humana

Lady Gelvez Pérez Asesora Gestión Administrativa y Financiera Emilio Rueda López Secretario General